

Instituto San José

(A-355)

“OBRA DON GUANELLA”



**PROYECTO INSTITUCIONAL DE
ASISTENCIA Y HORARIO ESCOLAR**

CONDICIONES DE ASISTENCIA INSTITUCIONAL PARA LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO

ESTUDIANTE REGULAR: Se considera estudiante regular a aquel que se encuentre matriculado y que asista bimestralmente un mínimo del ochenta y cinco por ciento (85%) de días efectivos de clases conforme las fechas establecidas por Agenda Educativa.

Al finalizar el año calendario, no podrá haber incurrido en más de veinticinco (25) inasistencias.

ESTUDIANTE NO REGULAR: El estudiante regular perderá tal condición, pasando a ser estudiante no regular, en cualquier momento del año calendario cuando no reúna las condiciones establecidas en el punto anterior.

Si en el transcurso de un bimestre el estudiante perdiera la condición de regular podrá recobrar la regularidad cuando asista en el siguiente bimestre un mínimo del ochenta y cinco por ciento (85 %) de días efectivos de clases conforme las fechas establecidas por Agenda Educativa, y una vez que pueda abordar los contenidos que se hubieren dictado en su ausencia participando de las instancias y/o actividades que establezcan los docentes y el equipo directivo a tal efecto.

El estudiante que pierda la condición de regular a lo largo del bimestre, deberá continuar asistiendo a clases, cumpliendo con las estrategias diseñadas por los equipos docentes, no existiendo la condición de estudiante libre por inasistencia y conservando en todos los casos su matriculación.

Nivel Inicial, Primario y Secundario: Todos los días se informará la inasistencia con un aviso a través del sistema de comunicación Acadeu.

Llegadas las 10 inasistencias desde el instituto se comunicarán con los responsables parentales para indagar sobre el motivo de las inasistencias reiteradas y explicar el riesgo educativo que generan las mismas.

Aquellos alumnos que **alcancen las quince (15) inasistencias consecutivas sin causa**, se convocará al alumno y al responsable parental para firmar un acta de compromiso para garantizar la escolaridad (obligatoria) del estudiante. Dicho trámite en Nivel Primario se realiza en Secretaría y en Nivel Secundario en la jefatura de Disciplina dentro de las 72 Hs de ser notificados.

Superados los 15 días y si el responsable parental no respondiera, se dará intervención al CONSEJO DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Aquellos alumnos que **alcancen las VEINTE (20) inasistencias CONSECUTIVAS SIN CAUSA** y sin notificación por parte de la familia, se dará intervención a la Supervisión Escolar de la DGEGP.

Aquellos alumnos que **alcancen las VEINTICINCO (25) inasistencias sin causa** la Dirección evaluará la justificación de las mismas y podrá otorgar la regularidad y se convocará al alumno y al responsable parental para firmar un acta donde se les notifica la decisión tomada. En caso de no

corresponder, se firmará un acta donde se les notifica que pasa a ser alumno en condición de NO REGULAR y que deberá continuar asistiendo a clases hasta fin del periodo escolar.

Para el nivel primario, el alumno en condición de NO REGULAR participará de las instancias de acompañamiento y/o actividades establecidas por la institución para el apoyo de su trayectoria escolar.

Para el nivel Secundario, Llegado el fin del periodo escolar, el alumno en condición de NO REGULAR deberá acreditar durante el Período de Acompañamiento, Orientación y Evaluación de Asignaturas Pendientes en diciembre - febrero/marzo **TODAS LAS ASIGNATURAS EN LAS QUE NO HAYA ALCANZADO UN 85% DE ASISTENCIA.**

CÓMPUTO DE INASISTENCIAS

Nivel Inicial

INGRESO TARDÍO (IT): Se configura el ingreso tardío cuando el/la estudiante asiste a las actividades educativas luego del período de tolerancia de quince (15) minutos y antes de cumplida la primera hora de clases.

Se considerará ingreso tardío o retiro anticipado tomando de base los siguientes horarios:

PRESENTE: asistencia completa de la jornada.

TM: 7.50 a 11.05 Hs.

T M hasta 8:50 Hs se contempla ingreso tarde

TT: 13.20 a 16.35 Hs.

TT hasta 14:20 Hs se contempla ingreso tarde

AUSENTE CON PRESENCIA EN CLASES: cuando el/la estudiante ingrese luego de la primera hora de clase o se retire antes de la última hora de clase.

T M el alumno ingresara más tarde de 8:50 Hs o se retirara antes de 10:05 Hs

T T el alumno ingresara más tarde de 14:20hs o se retirara antes de 15:35hs

RETIRO ANTICIPADO (RA): retiro del estudiante de las actividades educativas antes de la finalización de la jornada escolar (siempre que el retiro sea hasta 1 hora antes del horario habitual de la jornada)

T M el alumno se retira desde 10: 05 Hs en adelante

TT el alumno se retira desde 15,35 Hs en adelante

Cómputo de la inasistencia:

a. Ausente: una (1) inasistencia

b. Ausente con presencia en clase: una (1) inasistencia

En Nivel Inicial, aquellos alumnos que por motivos de salud no pudieran realizar actividad física deberán traer un certificado médico donde conste el diagnóstico y el período que debe permanecer inactivo para realizar el acta correspondiente.

Salas de 4 y de 5 años

Aquellos alumnos que alcancen las quince inasistencias consecutivas sin causa se convocará a la familia para firmar un acta de compromiso para garantizar la escolaridad del niño/a.

Superados los 15 días y si la familia no respondiera, se dará intervención al CONSEJO DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Nivel Primario

- Presente: asistencia completa de la jornada

TM 7.40 a 11.55 hs.

TT 13.25 a 17.40 hs.

Cómputo de la inasistencia:

- a. Ausente: una (1) inasistencia
- b. Ausente con presencia en clase: una (1) inasistencia

Nivel Secundario

- Cuando un alumno **no tiene contraturno** llevará (1) falta completa si inasiste.
- Cuando el alumno tenga un contraturno siempre el cómputo de aula será (1/2) falta y del contraturno la otra (1/2) falta. Es decir que si inasiste en uno de los turnos, se computará la inasistencia como media (1/2) falta y se consignará la asistencia al otro turno.
- Cuando el alumno tiene dos contraturnos e inasista solo a aula se computará la inasistencia como media (1/2) falta. Si inasiste sólo a alguno de los contraturnos se computará la inasistencia como un cuarto (1/4) falta a cada uno de ellos o (1/2) si inasiste a los dos contraturnos.
- Siempre que haya contraturno el valor de aula es (1/2) falta y del o de los contraturnos en su totalidad (1/2) falta.

SI EL ALUMNO NO ASISTIERA EN TODA LA JORNADA, NO PODRÁ TENER MÁS DE (1) FALTA.

LA PUNTUALIDAD DE LOS ALUMNOS REGULARES (LLEGADAS TARDES).

En caso de que el alumno concurra al establecimiento ya iniciada la jornada escolar, se computará la falta de puntualidad como llegada tarde, de acuerdo con la escala de tiempo estipulada.

Nivel Primario:

INGRESO TARDÍO (IT): Se configura el ingreso tardío cuando el/la estudiante asiste a las actividades educativas luego del período de tolerancia de quince (15) minutos y antes de cumplida la primera hora de clases.

Se considerará ingreso tardío o retiro anticipado tomando de base los siguientes horarios:

TM: 7.40 a 11.55 hs.

T M hasta 8:40 hs se contempla ingreso tarde

TT: 13.25 a 17.40 hs.

TT hasta 14:25hs se contempla ingreso tarde

AUSENTE CON PRESENCIA EN CLASES: cuando el/la estudiante ingrese luego de la primera hora de clase o se retire antes de la última hora de clase.

T M el alumno ingresara más tarde de 8:40hs o se retirara antes de 10:55hs

TT el alumno ingresara más tarde de 14:25hs o se retirara antes de 16:40hs

RETIRO ANTICIPADO (RA): retiro del/de la estudiante de las actividades educativas antes de la finalización de la jornada escolar (siempre que el retiro sea hasta 1 hora antes del horario habitual de la jornada)

T M el alumno se retira desde 10:55hs en adelante

TT el alumno se retira desde 16:40hs en adelante

Nivel Secundario:

INGRESO TARDÍO (IT) : Cuando el estudiante asiste a las actividades educativas luego del horario de ingreso y antes de cumplidas las primeras dos (2) horas de clases se le computará su asistencia consignándose la llegada tarde como la mitad de la falta que le correspondiere según la carga horaria.

Es decir que, si ese día no tiene actividad en contraturno, al alumno que llega tarde a aula le corresponderá media (1/2) falta. Si tuviera actividad en contraturno, le corresponderá un cuarto (1/4) de falta.

Para las actividades en contraturno con carga horaria menor a 3hs cátedra la tolerancia será únicamente de 15 minutos.

Excedido el plazo indicado, se le computará **AUSENTE CON PRESENCIA (AP)** a la actividad, **pero deberá permanecer en la misma hasta su finalización** a pesar de llevar ausente.

DE LA PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN

El estudiante que durante el desarrollo de las actividades escolares se viere impedido de continuar en las clases, talleres, laboratorios, gabinetes y/o cualquier actividad educativa por razones de salud, hechos fortuitos y/o causas de fuerza mayor, podrá ser autorizado por el equipo directivo para retirarse del establecimiento. En estos casos **se autorizará el retiro del estudiante únicamente con la presencia del adulto responsable, persona autorizada y/o personal médico y docente cuando corresponda su traslado a una unidad hospitalaria.**

Nivel Secundario:

NIVEL SECUNDARIO:

RETIRO ANTICIPADO (RA): Si el alumno se ha retirado de las actividades educativas antes de la finalización de la jornada escolar y luego de las primeras cuatro (4) horas de clase se le computará su asistencia como la mitad de la falta que le correspondiere según la carga horaria.

Para el caso de los alumnos de la modalidad técnica que se encuentren en el Taller, la división para considerar la falta será el recreo (9:30 hs TM y 15:45 hs TT).

AUSENTE CON PRESENCIA en clase: cuando el estudiante ingrese luego de las primeras dos (2) horas de clase o se retire antes de las primeras cuatro (4) horas de clase.

JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS

Serán justificadas aquellas inasistencias en las cuales se presente un certificado médico dentro de las 72 Hs. del reingreso del alumno a la escuela.

Aquellos alumnos que faltaren durante **uno, dos o tres días consecutivos**, incluidos fines de semana, para reintegrarse nuevamente a clase, deberán presentar un certificado médico notificando **la causa de la enfermedad.**

Aquellos alumnos que faltaren durante **CUATRO o más días consecutivos**, incluidos fines de semana, para reintegrarse nuevamente a clase, deberán presentar un certificado médico notificando **la causa de la enfermedad y la fecha de alta médica.**

En el caso que algún alumno sufra alguna enfermedad infectocontagiosa se ruega a los padres informar a la brevedad a la Dirección del Colegio con el fin de tomar los recaudos necesarios. Para reintegrarse nuevamente a clase, deberán presentar un certificado médico notificando **la causa de la enfermedad y la fecha de alta médica** y en caso que corresponda realizará una exención temporaria de realizar Educación Física.

La ausencia de un alumno por cualquier otra situación que no esté especificada anteriormente (hechos fortuitos, razones de fuerza mayor, etc), podrá ser justificada por la Dirección si así lo amerita la misma, para ello, los responsables parentales notificarán vía sistema de comunicación Acadeu el motivo de la ausencia al maestro de grado en nivel primario y al preceptor del curso en nivel secundario. La misma no constituye necesariamente la justificación de la inasistencia.

En casos de fallecimiento de familiar directo se justificarán hasta cinco (5) días consecutivos, por matrimonio de los adultos responsables hasta dos (2) días y por mudanza de grupo familiar un (1)

día.

El cómputo de las las inasistencias por “viaje de egresados” no implicará la pérdida de la regularidad en el bimestre correspondiente.

En **Nivel Primario** aquellos alumnos que por motivos de salud no pudieran realizar actividad física deberán acercarse a Secretaría acompañado de un certificado médico donde conste el diagnóstico y el período que debe permanecer inactivo para realizar el acta correspondiente.

En **Nivel Secundario** aquellos alumnos que por motivos de salud no pudieran realizar actividad física deberán solicitar un formulario en la secretaría, a través del cual solicitan la exención, acompañada de un certificado médico donde conste el diagnóstico y el período que debe permanecer inactivo. En caso que la exención implicara más de 20 días corridos se los evaluará mediante “Régimen de proyecto” y no asistirá a las clases de educación física durante dicho período.

Todas aquellas situaciones donde se soliciten exenciones de realizar Educación Física, por motivos no vinculados a la salud, deberán tramitarse por la Secretaría del Colegio, ejemplo Ley del Deporte (Régimen de Proyectos – Ley N° 5827, texto consolidado por Ley N° 6347).

REGISTRO DE FIRMAS

Es necesario registrar las firmas de aquellas personas que van a ser responsables del alumno frente a la institución (padre, madre o tutor) para firmar todo tipo de autorizaciones y las faltas de disciplina, esto se realiza a través de la presentación de la Ficha de Matriculación (de presentación al momento de matricular). Asimismo, en caso de ausentarse los responsables parentales deberán informar quién queda al cuidado del menor y los teléfonos de contacto; todo esto mediante una nota elevada a la Dirección.